



**Universidad de Concepción**

**RESOLUCION V.R. N° 2003 257-1 /**

**VISTO :**

Lo solicitado por el Sr. **JUAN ANTONIO CAÑUMIR VEAS**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, en Nota D.151.2003 de fecha 11 de julio de 2003; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**RESUELVO :**

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de enero de 2003, el permiso **con goce** de remuneraciones que hace uso el Sr. **JUAN ANTONIO CAÑUMIR VEAS**, Académico del Departamento de Agroindustrias de la Facultad de Ingeniería Agrícola, con el objeto de continuar estudios de Doctorado en la Universidad de *Massey*, Nueva Zelanda.
2. El Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 45 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico, o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **JUAN ANTONIO CAÑUMIR VEAS**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese al interesado; al Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 26 de agosto de 2003.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR**

PEC/pcm

95-107